

DENOMINACIÓN: Federación de Áreas Urbanas de Canarias-FAUCA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Benavides, 29, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Federación, las Asociaciones empresariales cuya actividad se desarrolla en la zona comercial; Áreas comerciales urbanas, los Centros Comerciales Abiertos y las Zonas Urbanas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Fernando Plasencia García, D. Víctor Núñez García, D. Juan Carlos Arricivita Bello y D. Abbas Moujir Hegeige.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3357 Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de la Federación Regional Canaria de Empresarios Importadores y Concesionarios de Automóviles-FREDICA.

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la

Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la federación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Federación Regional Canaria de Empresarios Importadores y Concesionarios de Automóviles-FREDICA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Diego Vega Samiento, 1, Las Palmas de Gran Canaria; calle Emilio Calzadilla, 5, 3º, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: son miembros de la Federación, las Asociaciones de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, APEICA Y AIVA y, consecuentemente, las empresas asociadas a las mismas que respectivamente aceptan esta integración y los presentes estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Antonio Armas Caraballo y D. Fernando Gonzales de Armas.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.